

**CERTIFICADO N° 136 /**

**MAT.:** ratificar la participación del Consejero Regional Sr. Manuel Rivera Altamirano, encomendado por el Consejo Regional de Los Lagos, actividad en Temuco.

**ACUERDO N° 10 – 04**

**PUERTO MONTT, 19 de mayo de 2022**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 10 celebrada el día miércoles 18 de mayo de 2022, en dependencias del Cuerpo de Bomberos de Chonchi, de la ciudad y comuna de Chonchi.

**VISTO:**

El Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria.  
De acuerdo al Dictamen N° 1335N17 de Contraloría General de la República.

**ACUERDA:**

Aprobar, por unanimidad, ratificar la participación del Consejero Regional Sr. Manuel Rivera Altamirano, encomendado por el Consejo Regional de Los Lagos, por haber asistido a una reunión de trabajo a realizarse el viernes 13 de mayo de 2022, a contar de las 11:00 horas, en las dependencias del Consejo Regional de La Araucanía, Temuco, extendida por la Comisión N° 1 "Planificación, Descentralización, Relaciones Internacionales, Innovación, Ciencia Tecnología, Ordenamiento territorial, Emergencia, ARI; Marco Presupuestario, Inversión y Vialidad Rural", del Consejo regional de la Araucanía.

Se adjunta invitación de la actividad. (Invitación fue remitida el día 10 de mayo de 2022, motivo por el cual no se presentó al Consejo para su aprobación, ya que, la sesión anterior se verificó el día miércoles 04 de mayo del año en curso).

Se adjunta Invitación, y el Dictamen N° 1335N17 de Contraloría General de la República, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 20 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Patricio Vallespín L, y consejeros asistentes: María Angélica Barraza A, Alexis Casanova C, Francisco Reyes C, José Luis Muñoz U, Andrea Iturriaga H, Francisco Paredes M, Ricardo Kuschel S, Patricia Rada S, Cesar Negrón B, Manuel Rivera A, Juan Cárcamo C, Rodrigo Arismendi V, Rodrigo Wainraihgt G, Francisco Cárcamo H, Daniela Méndez C, Nelson Águila S, Andrés Ojeda C, Fernando Hernández T y Roberto Soto E.

**DE LO QUE DOY FE**



**MARCELA ALARCÓN OJEDA  
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE  
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS**

MAO/MAO

**Distribución:**

- Gobernador Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- División de Administración y Finanzas.
- Archivo CORE



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA



ORD. N°: 057 ./

**ANT.:** Reunión Comisión N° 1 del Consejo Regional de La Araucanía.

**MAT.:** Invita a Consejero Pdte. Comisión Social de Consejo regional de Los Lagos.

-----  
TEMUCO, 06 MAYO 2022

**DE :** SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

**A :** SRA. MARCELA ALARCÓN OJEDA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS.

Junto con saludar cordialmente, me permito informarle que en reunión de la Comisión N° 1 "Planificación, Descentralización, Relaciones Internacionales, Innovación, Ciencia, Tecnología, Ordenamiento Territorial, Emergencias, ARI, Marco Presupuestario, Inversión y Vialidad Rural" del Consejo Regional de La Araucanía, se tomó el Acuerdo de invitar al consejero regional de Los Lagos Sr. Manuel Rivera Altamirano, Presidente de la Comisión Social del Consejo Regional de Los Lagos; a una reunión de trabajo de la Comisión N° 1, a celebrarse el viernes 13 de mayo de 2022, a contar de las 11:00 horas, en dependencias del Consejo Regional de La Araucanía, ubicadas en calle M. Bulnes 590, 6° piso, Temuco.

Lo anterior, con el propósito de presentar los programas sociales desarrollados en el Gobierno Regional de La Araucanía.

Saluda Atentamente a Ud.,

  
  
**JARED SAN MARTIN ESCOBAR**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

JSME/jml

**DISTRIBUCION:**

- Sra. Secretaria Ejecutiva, Consejo Regional de Los Lagos
- Archivo.

## CERTIFICADO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, certifica que en reunión de la Comisión N° 1 "Planificación, Descentralización, Relaciones Internacionales, Innovación, Ciencia, Tecnología, Ordenamiento Territorial, Emergencia, ARI, Marco Presupuestario, Inversión y Vialidad Rural" del Consejo Regional de La Araucanía, realizada el viernes 13 de mayo de 2022, a contar de las 11:15 horas, participó el consejero Sr. Manuel Rivera Altamirano, Presidente de la Comisión Social del Consejo Regional de Los Lagos.

El Sr. Rivera Altamirano fue invitado por la citada Comisión N° 1, con el propósito de presentar Programas Sociales desarrollados por el Gobierno Regional de La Araucanía; reunión en la cual participaron los consejeros Sr. Marcelo Carrasco Carrasco, Sra. Gilda Mendoza Vásquez y Sr. Jorge Luchsinger Mackay; y el Sr. Carlos Fuentes Concha, Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de La Araucanía.

Para constancia firman:

**Marcelo Carrasco Carrasco:**  
Consejero Pdte. Comisión N° 1

**Gilda Mendoza Vásquez:**  
Consejera Comisión N° 1

**Jorge Luchsinger Mackay:**  
Consejero Comisión N° 1

**Carlos Fuentes Concha:**  
Jefe de DIPIR del Gore

**Gonzalo Carrasco Riquelme:**  
Profesional de DIPIR

**Jared San Martín Escobar:**  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Regional de La Araucanía



Temuco, 13 de mayo de 2022



Consejo Regional, cometido consejero, reembolso gastos, requisitos, ratificación CORE

<b>NÚMERO DICTAMEN</b> 001335N17 <b>NUEVO:</b> SI	<b>FECHA DOCUMENTO</b> 13-01-2017 <b>REACTIVADO:</b> NO
--	--

#### DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 39160/2015, 55421/2015, 8442/2009, 3655/2016

Acción	Dictamen	Año	Link
Aplica	39160	2015	<a href="#">Abrir</a>
Aplica	55421	2015	<a href="#">Abrir</a>
Aplica	8442	2009	<a href="#">Abrir</a>
Aplica	3655	2016	<a href="#">Abrir</a>

#### FUENTES LEGALES

Ley 20817, ley 19175 art/39 inc/9,

#### MATERIA

Procede que el consejo regional ratifique el cometido encargado a alguno de sus consejeros, en la medida que se verifiquen las condiciones que se indican.

#### DOCUMENTO COMPLETO

##### N° 1.335 Fecha: 13-I-2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago (CORE) consulta si ese cuerpo colegiado puede ratificar los cometidos realizados por sus personeros fuera del lugar de su residencia habitual, durante la sesión ordinaria inmediatamente siguiente a la verificación de esas actividades, en consideración a que las respectivas invitaciones, por lo general, les son remitidas sin la antelación suficiente como para que el CORE las autorice previamente.

Requerido su informe, el Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales estima que el CORE debe ratificar tales cometidos en la sesión siguiente a su realización, siempre que se trate de actividades concernientes al Gobierno Regional y que se corrobore su efectividad y la imposibilidad de obtener la autorización previa de ese consejo.

Seguidamente, a instancias de esta Contraloría General la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo sostiene que, en virtud del principio retributivo, el GORE debe pagar los gastos de esos encargos, en la medida que no se lesionen derechos de terceros.

Por último, la Dirección de Presupuestos expresa que los referidos egresos deben limitarse a la disponibilidad presupuestaria existente.

Sobre el particular, tras la modificación introducida por la ley N° 20.817, el actual inciso noveno del artículo 39 de la ley N° 19.175 -Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional-, prevé que "El consejo regional solo podrá encomendar el cumplimiento de tareas a sus miembros, con derecho a pasajes y reembolso de gastos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, la que deberá certificar el secretario ejecutivo del consejo regional".

Al respecto, cabe recordar que mediante el dictamen N° 39.160, de 2015, esta Entidad de Control precisó que acorde con el referido inciso noveno los encargos allí señalados darán derecho al reembolso de esas expensas, si existe un acuerdo previo del CORE que encomiende a uno o más de sus miembros el cumplimiento de un cometido o asistencia a una actividad que diga relación directa con el ejercicio de las tareas propias del cargo, que implique trasladarse fuera del lugar de su residencia habitual y que su secretario ejecutivo certifique que existe disponibilidad presupuestaria para afrontarlos.

Ahora bien, en relación con la materia, cumple con recordar que a través de su dictamen N° 55.421, de 2015, esta Entidad de Control ya atendió una consulta similar a la de la especie, pero en el ámbito municipal, oportunidad en la que concluyó que no se advierte impedimento jurídico para que, en los casos en que entre la invitación y la actividad de que se trate no medie una sesión ordinaria o extraordinaria, el concejo municipal pueda adoptar el respectivo acuerdo con posterioridad, ratificando así la asistencia de sus integrantes a aquella.

Así también, en su dictamen N° 8.442, de 2009, esta Contraloría General concluyó que en la medida que efectivamente las actividades a las cuales asisten los concejales se encuadren en una gestión de representación del municipio y no advirtiéndose que ello pueda lesionar derechos de un tercero, procede que los desembolsos correspondientes sean soportados por el municipio, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para el ente edilicio, por lo que resultaría pertinente validar una actuación de un concejal en representación del municipio, a posteriori.

Al efecto, cabe señalar que los anotados criterios jurisprudenciales resultan plenamente aplicables a la consulta en comento, toda vez que si se afirmara que el CORE está impedido de ratificar el cometido realizado por uno de sus personeros, implicaría que este debe asumir con su propio peculio los costos de una actividad a la que asistió en el ejercicio de la función pública que inviste, lo que es contrario al principio de enriquecimiento sin causa (aplica criterio contenido en el dictamen N° 3.655, de 2016, entre otros).

Por tanto, el CORE puede ratificar los cometidos realizados por alguno de sus consejeros fuera del lugar de su residencia habitual, durante la sesión ordinaria o extraordinaria inmediatamente siguiente a la verificación de esas actividades, en la medida que estas guarden relación directa con el ejercicio de las tareas propias del cargo, que se compruebe la imposibilidad de haber obtenido la autorización previa de ese cuerpo colegiado y se cumplan las demás condiciones consignadas en el inciso noveno del mencionado artículo 39.

Transcríbese al Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a la Dirección de Presupuestos.

Saluda atentamente a Ud.,

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS